

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 258, de fecha - 11/09/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9800

- 1.- OTORGASE,** autorización como fecha especial transitoria al Club Deportivo Peñarol Pedregal de Rapel
Rut:65.250.220-2 Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- AUTORIZASE,** para el día 18 de Septiembre de 2014. Baile, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social Pedregal de Rapel.
- 3.- ESTABLÉZCASE,** que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 04:00 Hrs.
- 4.- DEJESE CONSTANCIA,** los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- COMUNÍQUESE,** a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)